

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Empresa Nacional del Arroz, se hace necesaria la incorporación de nuevos procedimientos de compra que tiendan a la eliminación de los intermediarios en la compra-venta del arroz;

Que, la Empresa Nacional del Arroz, se encuentra elaborando en Plan Operativo para la comercialización del arroz procedente de la cosecha 1976;

Que, en el capítulo correspondiente al Departamento de Cochabamba se prevé la instalación de un Centro de Acopio experimental, con miras a lograr la compra total del arroz en chala producido en la zona del Chapare del Departamento de Cochabamba, que permita lograr un mayor acercamiento entre el productor y ENA como una forma más de defensa a la economía del productor arrocerero;

Que, para su funcionamiento se hace necesaria la adquisición de varios equipos de selección y tratamiento;

Que, la proximidad de la cosecha exige su implementación en el menor plazo posible;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase a la Empresa Nacional del Arroz, en forma excepcional y por esta única vez la adquisición directa en base a tres cotizaciones- de los siguientes equipos:

- Una unidad limpiadora-seleccionadora de granos (equipo móvil) con una capacidad aproximada de 10 toneladas por hora.
- Una unidad de potencia (motor de 20 H.P.) para el funcionamiento de la limpiadora-seleccionadora.
- Una secadora de granos (equipo móvil) con una capacidad de secado de aproximadamente 5 a 6 toneladas por hora.
- Una unidad de potencia (motor de 40 HP) para el funcionamiento de la secadora.
- Una unidad motor de luz de aproximadamente 5 a 8 K.W.

ARTÍCULO 2.- Autorízase asimismo el desembolso de hasta la suma de \$b.- 1.200.000.- (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS BOLIVIANOS) equivalente a \$us.- 58.823.52 (CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES 52/100 DOLARES AMERICANOS) con cargo a la partida 60133- Estudios, Investigaciones y Proyectos del Presupuesto de la Empresa, correspondiente a la gestión 1976.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Industria, Comercio y Turismo, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Jorge Torres Navarro, Guillermo Jiménez Gallo, Walter Núñez Rivero.